



MANUAL DE CONVIVENCIA



MISIÓN

Somos una familia educativa que ofrece a la sociedad una propuesta pedagógica, creada para contribuir a la formación de futuros ciudadanos integrales, preparados para el mundo de hoy bajo principios éticos y morales. Basados en las normas de la constitución política colombiana. Con espíritu de formación integral en niños con edades de preescolar a básica primaria, desarrollando potencialidades y liderazgo para solucionar situaciones cotidianas, apropiándose de valores como el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad.

VISIÓN

En el año 2030 estaremos dentro de los mejores colegios del área metropolitana de Floridablanca, contribuyendo con su alta calidad educativa en la transformación del entorno, articulando el rol de la familia y la comunidad para responder a necesidades de innovación y actualidad. Reconocidos por brindar a la comunidad un establecimiento educativo para la primera infancia que desarrolle actividades sociales, pedagógicas y familiares basados en el respeto y la disciplina con amor, en búsqueda de la excelencia intelectual y personal. Serán sus características distintivas, la calidad de sus procesos formativos sustentados por docentes calificados, el desarrollo de competencias en las diferentes dimensiones del ser, la incorporación de TIC a los procesos de enseñanza y aprendizaje, las alianzas estratégicas con entidades educativas del área cercana, la sostenibilidad financiera y la responsabilidad social.



Perfiles

Son los requisitos que le permiten ser parte de la comunidad educativa del Centro Educativo Integrado Cañaveral, demostrando aptitud y competencia en la función desempeñada.

Perfil del docente.

Dentro del constructivismo se considera al docente como aquel profesional reflexivo, que realiza una labor de mediación entre el conocimiento y el aprendizaje de sus alumnos, al compartir experiencias y saberes en un proceso de negociación o construcción conjunta del conocimiento y presta una ayuda pedagógica ajustada a la diversidad de necesidades, intereses y situaciones en que se involucran sus alumnos; es decir, la función central del docente es esencialmente orientar y guiar la actividad mental constructiva de sus alumnos, a quienes proporcionará ayuda pedagógica ajustada a su competencia.

Es importante señalar que el docente debe de estructurar experiencias interesantes y significativas que promuevan el desarrollo cognoscitivo del alumno de acuerdo a sus necesidades y condiciones del mismo.

Un docente constructivista debe reunir las siguientes características:

- Es un mediador entre el conocimiento y el aprendizaje de sus alumnos.
- Es un profesional reflexivo que piensa críticamente en su práctica- toma decisiones y soluciona problemas pertinentes al contexto de su clase.
- Promueve aprendizajes significativos, que tengan sentido y sean funcionales para los alumnos.
- Presta una ayuda pedagógica ajustada a la diversidad de necesidades o intereses y situaciones en que se involucran los alumnos.
- Respeta a sus alumnos, sus opiniones, aunque no las comparta.
- Establece una buena relación interpersonal con los alumnos basada en valores que intenta enseñar: el respeto, la tolerancia, la empatía, la convivencia, etc.
- Evita apoderarse de la palabra y convertirse en un simple transmisor de información, es decir, no caer en la enseñanza verbalista o unidireccional.
- Utiliza modernas metodologías para lo cual se capaciten permanentemente, de acuerdo a su proyecto personal y proyecto del colegio.



- Enseñe a sus alumnos los valores que promueven la formación de seres humanos íntegros.
- Estén integrados y comprometidos con la comunidad educativa.
- Estén identificados con la carta constitutiva del colegio, su visión, misión y código ético.
- Sean íntegros y coherentes, siendo ejemplo de conducta dentro y fuera de la institución.
- Busquen la mayor efectividad y eficiencia, proponiendo innovaciones para mejorar constantemente el trabajo escolar.
- Sean claros, transparentes, abiertos, discretos, prudentes, tolerante y de conducta asertiva.
- Sean profesionales que compartan nuestra misión y valores fundamentales.
- Tengan profunda vocación de educadores y pasión por su cátedra y/o área.
- Sean facilitadores en el proceso de enseñanza-aprendizaje y ayuden a los alumnos a ser autónomos y creativos.

Perfil del estudiante

Con lo que respecta al papel del alumno, trata de subrayar la importancia de la actividad constructivista del estudiante en su aprendizaje, mediante actividades de asimilación y acomodación de nuevos conocimientos a esquemas precedentes, los cuales a su vez se van construyendo a partir de los nuevos datos con una construcción por interacción, que se va produciendo y enriqueciendo cada día como resultado entre el aprendiz y los estímulos externos. Tal actividad se propicia mediante el ejercicio de la investigación, el fomento de la autonomía intelectual y moral, el aprendizaje significativo o la memorización comprensiva, la aplicación de lo aprendido junto a los procesos de individualización y socialización. Se trata de motivar y enseñar al estudiante a pensar y actuar a través de contenidos significativos y contextualizados. En este proceso, el estudiante es el responsable de su proceso de aprendizaje.

Los alumnos del Centro Educativo Integrado Cañaveral, se esfuerzan por ser:

- Indagadores: Desarrollan su curiosidad natural. Adquieren las habilidades necesarias para indagar y realizar investigaciones, y demuestran autonomía en su

aprendizaje. Disfrutan aprendiendo y mantendrán estas ansias de aprender durante el resto de su vida.



- **Pensadores:** Aplican, por propia iniciativa, sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para reconocer y abordar problemas complejos, y para tomar decisiones razonadas y éticas.
- **Buenos comunicadores:** Comprenden y expresan ideas e información con confianza y creatividad y están dispuestos a colaborar con otros y lo hacen de forma eficaz.
- **Íntegros:** Actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades. Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos.
- **De mentalidad abierta:** Entienden y aprecian su propia cultura e historia personal, y están abiertos a las perspectivas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Están habituados a buscar y considerar distintos puntos de vista y dispuestos a aprender de la experiencia.
- **Solidarios:** Muestran empatía, sensibilidad y respeto por las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometen personalmente a ayudar a los demás y actúan con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el medio ambiente.
- **Audaces:** Abordan situaciones desconocidas e inciertas con sensatez y determinación y su espíritu independiente les permite explorar nuevos roles, ideas y estrategias. Defienden aquello en lo que creen con elocuencia y valor.
- **Equilibrados:** Entienden la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar personal propio y el de los demás.
- **Reflexivos:** Evalúan detenidamente su propio aprendizaje y experiencias. Son capaces de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones para, de este modo, contribuir a su aprendizaje y desarrollo personal.

Perfil del padre y madre de familia o acudiente

1. Son los primeros educadores. Responsables y comprometidos con la educación y la formación integral de sus hijos o acudidos.
2. Conocen, acatan, respetan la Filosofía, Visión Y Misión de la Institución.



3. Decididos, colaboradores en los procesos de aprendizaje que orienta la Institución a favor de sus hijos o acudidos.
4. Con liderazgo y comprometidos con la Institución.
5. Brindan oportunidades a sus hijos o acudidos con un adecuado ambiente de estudio e investigación.
6. Educan con el propio ejemplo y los valores necesarios para la formación integral de sus hijos.
7. Integrantes activos para participar en el Gobierno Escolar.
8. Participantes de los procesos y actividades Institucionales.
9. Conocedor y respetuoso de los Derechos y deberes institucionales.
10. Conoce el Manual de Convivencia y lo aplica.

Perfil del personero estudiantil

1. Estudiante matriculado en la Institución, de los últimos grados escolares.
2. Con liderazgo y responsabilidad.
3. Buenas relaciones humanas.
4. Excelente rendimiento académico.
5. Testimonio de valores.
6. Capacidad para tomar decisiones y resolver problemas pacíficamente.
7. Aceptación en la institución por parte de los estudiantes.
8. Interés por acompañar los procesos educativos y velar por el bienestar de los estudiantes.
9. Capacidad de gestión y disposición de tiempo para asistir a reuniones y capacitaciones.
10. Identificarse con la Filosofía, Visión Y Misión Institucional.
11. Capaz de mediar en los diferentes conflictos que se presentan en el ámbito escolar, aplicando lo establecido en el Manual de Convivencia.

Revocación de la personería

Será motivo de revocación del cargo del Personero cuando sus acciones vayan en contra del Manual De Convivencia, La Filosofía, La Misión y Visión del Colegio,

Calle 31 # 22-103, Barrio Cañaveral, Floridablanca / Santander

Teléfono: 6183829, Celular: 305 3935488

Página web: ceintegradocanaveral.edu.co - E-mail: ceintegradocanaveral@gmail.com

Resolución # 0131 del 19 de agosto de 2003, por la SEM

y cuando se exceda o extralimite en sus funciones, por el análisis hecho por el Consejo Académico y Directivo.



Perfil del representante de grupo

1. Estudiante matriculado en la Institución educativa.
2. Excelente rendimiento académico.
3. Calidad humana (buenas relaciones humanas).
4. Liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
5. Saber hablar y escuchar a los demás.
6. Sentido de pertenencia (llevar bien el uniforme e identificarse con la Filosofía, Misión Y Visión Institucional).
7. Testimonio de valores.
8. Cumplidor del Manual de Convivencia.

Prohibiciones

A los estudiantes matriculados legalmente en el Centro Educativo Integrado Cañaveral les está prohibido:

1. Utilizar aparatos electrónicos (TELEFONOS CELULARES, TELEFONOS INTELIGENTES, IPODS, PSP, COMPUTADORAS, IPADS) que interfieran en el normal desarrollo de las clases, reuniones o actos de comunidad, y demás elementos que genere el mismo efecto de interferencia.
2. Adulterar, modificar o suprimir total o parcialmente informes escritos, calificaciones o documentos oficiales del Colegio.
3. Portar, consumir, vender y/o inducir al consumo cualquier tipo de sustancias alcohólicas y psicoactivas dentro de la Institución.
4. Participar en todo tipo de actos vandálicos dentro y fuera del Colegio portando los uniformes.
5. Utilizar pólvora y otras sustancias o artefactos que alteren el normal desarrollo de las actividades de la Institución en cualquier época del año y en cualquier lugar dentro de la Institución.
6. Participar en riñas personales o colectivas dentro del Colegio.



7. Portar cualquier tipo de armas dentro o fuera de la institución haciendo uso del uniforme en cualquier momento del año.

Dirección y administración

La dirección y administración del Centro Educativo Integrado Cañaveral corresponde a la Rectora (quien es la representante legal) la licenciada ROCÍO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ. y a la Directora la licenciada KATHERINE VIVIANA FERNANDEZ ARIAS.

Funciones de los directivos

1. Aprobar y reformar los estatutos del Centro Educativo Integrado Cañaveral.
2. Darse su propio reglamento.
3. Aprobar los estatutos institucionales.
4. Aprobar o improbar programas de desarrollo, programas operativos, presupuesto anual y el balance anual consolidado.
5. Crear o suprimir los organismos o cargos que se requieran para el logro de los objetivos institucionales.
6. Fijar y reglamentar las funciones de los servidores.
7. Fijar y reglamentar un modelo salarial y de incentivos.
8. Establecer políticas financieras y de inversión.
9. Autorizar la enajenación o gravamen de los bienes muebles
10. Decretar la disolución o liquidación del Centro Educativo Integrado Cañaveral y nombrar liquidador.

Normas que regulan la convivencia

El Centro Educativo Integrado Cañaveral garantiza el ejercicio de los derechos y exige el cumplimiento de los deberes plasmados en el presente manual, a todos los miembros de la comunidad educativa. En consecuencia, la comunidad educativa acuerda que dentro de las normas que regulan la convivencia se dispondrán de los elementos constitutivos a saber, el proceso formativo en faltas disciplinarias y la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Proceso formativo en las faltas disciplinarias



El debido proceso y la justicia en la imposición del correctivo o sanción hacen parte del proceso formativo de los estudiantes. La posibilidad de crecer como persona, de reparar los daños causados y de asumir compromisos también hace parte de dicho proceso. Para este proceso se incluyen las prohibiciones y las faltas de diferente orden.

Evaluación del comportamiento

Hace referencia a la evaluación que los docentes responsables de grupo, realizan como un proceso continuo y permanente, a través del cual se analiza el proceso de convivencia del grupo de estudiantes, incluyendo el cumplimiento de deberes y normas preestablecidas. Al finalizar cada período escolar el docente define el nivel de desempeño y establece las medidas a tomar para el mejoramiento del comportamiento en los casos en que sea necesario.

Clasificación de las faltas

1. FALTAS TIPO I. Se considera falta tipo I a aquella que no afecta o repercute directamente, sobre algún miembro de la comunidad escolar, causándole daño, es una transgresión de común ocurrencia que no tiene mayores consecuencias en la sana convivencia escolar. Es una falta menor que debe ser corregida oportunamente. Su acumulación, significa que no está la voluntad de cambio y no se ha puesto atención a las advertencias, lo que la transforma en falta grave. Es falta leve el incumplimiento con sus deberes de estudiante; Son faltas leves:

- a) Portar de manera incorrecta los uniformes y no acordes al horario.
- b) Llegar tarde al colegio, al salón de clases y demás actividades.
- c) Retirarse de clase sin autorización del profesor.
- d) No respetar el conducto regular.
- e) Faltar a la institución sin justificación.
- f) Arrojar basuras en los sitios que no corresponden.
- g) No seguir las indicaciones en las formaciones y actos solemnes.
- h) Incumplimiento con trabajos, tareas y consultas, respuestas de forma agresiva o salidas de tono con profesores, estudiantes y demás personal administrativo.



- i) Incumplimiento con las normas sobre el uso de dispositivos móviles en los ambientes lúdicos, normas de salud pública, higiene personal y conservación de los bienes y del medio ambiente escolar.

2. FALTAS TIPO II. Se considera falta tipo III, cuando el estudiante infringe la normativa institucional en forma reiterada, o cuando la conducta transgresora afecta negativamente el proceso académico y las disposiciones contenidas en este Manual, comprometiendo seriamente los valores del Proyecto Educativo Institucional. Son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción y el infractor ha tomado la determinación de cometerla libremente. Su reiteración, se convierte en falta gravísima.

Son faltas graves:

- a. La reincidencia en la mala presentación personal.
- b. Fraude, engaño o suplantación en evaluaciones y trabajos.
- c. Incumplimiento a las normas de salud.
- d. No acoger las orientaciones correctivas determinadas dentro del proceso formativo.
- e. La perturbación de clases con dichos o hechos.

3. FALTA TIPO III. Se considera falta tipo III a aquella transgresión que daña gravemente la convivencia escolar. Es ejecutada con pleno conocimiento de la mala acción y el infractor ha tomado la determinación de cometerla libremente.

Son faltas tipo III:

- a) El tráfico, porte o uso de armas de fuego o corto punzantes.
- b) El porte, consumo o tráfico de sustancias psicoactivas.
- c) El porte o consumo de bebidas alcohólicas o cigarrillos en la Institución o en eventos y actividades curriculares o extracurriculares.
- d) El ingerir o inducir a terceros al consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos o bebidas embriagantes dentro y fuera de la Institución.
- e) El falsificar, adulterar o modificar documentos (circulares, calificaciones, cuestionarios de evaluación, correspondencia, libros, informes valorativos,

firmas de profesores o directivos) y hacer uso indebido de sellos o papelería de la Institución.



- f) Las acciones vandálicas que atenten contra honra y bienes de cualquier miembro de la Institución, dentro y fuera de ella.
- g) Las acciones contra el proceso democrático y la transparencia electoral en la elección del Gobierno Estudiantil.
- h) El hurto o complicidad en el mismo, de bienes u objetos personales, de propiedad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros.
- i) La agresión física o verbal frente a sus pares, docentes o directivos de la institución.
- j) La agresión escrita la cual contenga un vocabulario inapropiado o S.O.S. a sus pares, docentes o directivos del plantel educativo.
- k) Dañar con intención el mobiliario de la institución.

El debido proceso

El procedimiento a seguir para un estudiante en caso de la comisión de una de las situaciones disciplinarias establecidas en el presente manual, debe adelantarse conforme a normas preexistentes al hecho, ante la autoridad competente y con observancia de las formas aquí descritas. Incluye los siguientes componentes:

- a. **Reporte Disciplinario.** El informe escrito interpuesto por un integrante de la comunidad educativa, para la denuncia de la ocurrencia de una falta tipo I, II, III el cual será entregado a la Coordinación en el término de tres (3) días hábiles al momento de la comisión de la falta.
- b. **Indagación Preliminar.** Busca verificar la ocurrencia de la conducta, para determinar si en efecto se trata de una falta comportamental, permite aclarar las circunstancias en las que se cometió la falta. Se realizará en los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del reporte disciplinario de estudiantes.
- c. **Investigación Disciplinaria.** La Coordinación iniciará la investigación con el objetivo de verificar la ocurrencia de la conducta, si es una falta disciplinaria,

aclarar los motivos, las circunstancias, el perjuicio causado y la responsabilidad disciplinaria del investigado.



d. **El auto de apertura de la Investigación Disciplinaria.** La decisión que ordena abrir la investigación disciplinaria deberá contener:

- La identidad del autor o autores.
- Breve descripción de los hechos.
- Definición de la falta presuntamente cometida.
- Acreditar la calidad de estudiante del implicado.
- Incorporar a la investigación los antecedentes comportamentales del estudiante investigado.
- Notificar a los padres, madres o acudientes el auto de apertura disciplinaria, el cual se publica en el Observador.
- Realizar un ARCHIVO de la investigación si no existe prueba suficiente para formular cargos.
- Formular RESOLUCIÓN SANCIONATORIA, si hubiere lugar, de conformidad con el material probatorio.
- Contra esta decisión, no procede ningún Recurso, por ser esta de única instancia.

a. **Notificación de auto apertura de la investigación.** Cuando se dé inicio a la Investigación Disciplinaria, se notificará al estudiante investigado y al padre, madre de familia y/o acudiente registrando en el Observador.

b. **Término de la Investigación Disciplinaria.** Será de máximo cuatro (4) días hábiles contados a partir de la decisión de apertura. Este término podrá aumentarse hasta dos (2) días, cuando en la misma actuación se investiguen varias Faltas Disciplinarias, o se esté investigando a dos o más estudiantes. Luego de lo cual, la Coordinación y el Director de Grupo del estudiante investigado, evaluará las pruebas y continuará el procedimiento disciplinario.

c. **Recaudo de material probatorio.** Tanto en la investigación preliminar como en la disciplinaria, serán Coordinación y el director de grupo los responsables, para recolectar las pruebas que verifique la ocurrencia del hecho y ayuden al esclarecimiento de los hechos.

Calle 31 # 22-103, Barrio Cañaveral, Floridablanca / Santander

Teléfono: 6183829, Celular: 305 3935488

Página web: ceintegradocanaveral.edu.co - E-mail: ceintegradocanaveral@gmail.com



d. **Evaluación de la Investigación Disciplinaria y Fallo.** Cuando se haya recaudado la prueba que permita aplicar la sanción o vencido el término de la Investigación, la Rectoría mediante decisión motivada, evaluará el mérito de las pruebas recaudadas y a través de resolución decidirá la sanción disciplinaria en contra del estudiante investigado u ordenará el archivo.

e. **Contenido del Fallo.** El Fallo debe ser motivado y contener:

- La identificación del estudiante o estudiantes investigados.
- Un resumen de los hechos.
- Seguimiento que ha realizado la Institución, mediante llamados de atención, compromisos, citaciones a padres y madres de familia, actividades realizadas por el titular y demás.
- Síntesis de las pruebas recaudadas.
- Resumen de versiones libres rendidas por el estudiante investigado dentro del proceso.
- Disposiciones Disciplinarias infringidas, atenuantes y agravantes aplicados al caso.
- Consideraciones del caso y análisis jurídico. Explicación de criterios tenidos en cuenta para la aplicación de la sanción en la parte resolutive.
- Parte Resolutive.
- Notificaciones personales, en donde consta fecha, firma de los padres, madres de familia o de los acudientes y estudiante sancionado en el respaldo de la Resolución.
- La Institución solicitará que el estudiante sea acompañado en el proceso por el acudiente para que de esta manera mejore su actitud y convivencia en comunidad

f. **Archivo Definitivo.** En cualquier etapa de la Investigación Disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no estaba prevista en el Manual de Convivencia como Falta Disciplinaria, que el estudiante investigado no la cometió, que existe una justa causa de exclusión de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse, el funcionario competente mediante decisión motivada, así lo declarará y ordenará el Archivo Definitivo de lo adelantado hasta entonces.



g. **Recurso de Reposición.** El Recurso procede contra la resolución que decide sanción disciplinaria que será de única instancia, deberá interponerse personalmente y por escrito por el acudiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación personal del fallo, se entregará en la Secretaría de la institución, y se sustentará expresando de manera concreta los motivos de inconformidad, indicando el nombre y lugar de residencia habitual, número de identificación personal, número de la Resolución que se recurre, así como el órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige. Transcurrido este término sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme, y en consecuencia la Institución dará cumplimiento al fallo.

PARÁGRAFO 1. La no asistencia por parte del estudiante a las citaciones que la institución realice dentro del marco del Proceso Disciplinario, a presentar Descargos, no interrumpe el trámite de la actuación.

PARÁGRAFO 2. Vinculación del personero estudiantil. Al presentar el Recurso de Reposición el estudiante podrá estar acompañado en todo momento por el representante de la Personería de la institución, como promotor de los derechos y deberes de los estudiantes.

Circunstancias de atenuación de la situación

La gravedad de la falta se determinará teniendo en cuenta además de su naturaleza y consecuencias, la existencia de circunstancias de atenuación o agravación.

Serán circunstancias de atenuación:

- Haber observado buena disciplina y conducta durante su permanencia en el colegio.
- Reconocer y confesar la falta de forma oportuna.
- La edad y nivel de escolaridad.
- Buscar de forma voluntaria resarcir el daño o perjuicio ocasionado.
- Tener el apoyo explícito de la familia y la certeza de que se trabajará con el colegio y en concordancia con los lineamientos institucionales.

Circunstancias de agravación de la situación

Son los factores asociados a la persona que comete la situación, que hacen que la corrección o sanción aplicada se acentúe, o se aplique en su totalidad.

Calle 31 # 22-103, Barrio Cañaveral, Floridablanca / Santander

Teléfono: 6183829, Celular: 305 3935488

Página web: ceintegradocanaveral.edu.co - E-mail: ceintegradocanaveral@gmail.com



- No asumir la responsabilidad del hecho cometido o culpar a otra persona.
- Cometer la misma falta en el año en curso o en años anteriores.
- Reincidencia en las faltas durante el mismo año.
- Cometer el hecho en complicidad con otras personas.
- Premeditación de la falta.
- Cometer la falta por otra persona y/o encubrirla.
- Cometer faltas fuera de la Institución.

SANCIONES

Quienes infrinjan las normas del Manual de convivencia, estarán sujetos a alguna de las siguientes medidas correctivas, dependiendo de la gravedad de la falta:

- 1. Llamado de atención personal:** Se puede amonestar de manera verbal al estudiante cuando la falta es leve, estableciendo un compromiso formativo y reparador.
- 2. Llamado de atención escrito:** Se debe dejar constancia en el observador del estudiante y se enviará a los padres de familia la comunicación en la agenda escolar, la cual debe regresar al colegio firmada.
- 3. Acuerdo Formativo:** Medida para faltas TIPO II Y TIPO III y/o reiteración de faltas TIPO I, II o III. Se hace la anotación en el observador. Este procedimiento implicará necesariamente la Citación a Padres de Familia, quienes deben firmar un Acuerdo y garantizar el cumplimiento de las medidas formativas y reparadoras.
- 4. Compromiso Comportamental:** Medida para faltas TIPO I, II y/o TIPO III, y reiteración de faltas leves. Se hace la anotación en el observador. Este procedimiento implicará necesariamente la Citación a Padres de Familia, quienes deben firmar el Compromiso y garantizar el cumplimiento de las medidas formativas y reparadoras.
- 5. Pérdida del derecho a recibir las clases en el aula con sus compañeros (semi escolarización), en cualquier momento del proceso formativo:** Si el estudiante ha infringido las normas y su comportamiento no garantiza el bienestar, tranquilidad y seguridad de sus compañeros y el suyo propio, el Consejo Pedagógico y Formativo aplicará esta consecuencia de manera temporal o definitiva para el año en curso.



Esta medida es consecuencia para las faltas TIPO II o III, y reiteración de faltas TIPO I. El estudiante debe asumir las consecuencias académicas contempladas en este manual y/o las que se decidan para estos casos particulares.

- 6. Condición de Permanencia:** Medida superior en el proceso formativo que se aplicará a quienes hayan incurrido en faltas TIPO III y reiteración de falta TIPO I o TIPO II. Se hace la anotación en el observador. Este procedimiento implicará necesariamente la Citación a Padres de Familia, quienes deben firmar la Condición y garantizar el cumplimiento de las medidas formativas y reparatoras.
- 7. Pérdida de cupo para el año siguiente:** Por la gravedad de las faltas y/o reiterado incumplimiento de los deberes académicos y/o disciplinarios por parte de los estudiantes y/o Padres de Familia. Este procedimiento se puede aplicar en cualquier momento del año lectivo. Se citará a los padres de familia, se les notificará la decisión y se firmará el acta respectiva.
- 8. Cancelación inmediata de la matrícula:** Medida extrema en el proceso formativo. Se aplicará a aquellos estudiantes que hayan incurrido en faltas TIPO III y/o el incumplimiento sistemático de las normas y deberes institucionales. Se puede hacer en cualquier momento del año, o cualquier nivel de escolaridad. Se citará a los padres de familia para notificarles la decisión una vez surtido el debido proceso y agotados los recursos.

Estímulos a los estudiantes

El Centro Educativo Integrado Cañaveral, reconoce a los estudiantes los siguientes estímulos y premios:

- Reconocimiento mensual por parte de los docentes de la institución donde se destacan los estudiantes en diferentes aspectos de su proceso formativo como son: Comportamiento, presentación personal, participación, buen uso y manejo de cuadernos, nivel académico, convivencia y otros.
- Distinción a los estudiantes con logros académicos, culturales, deportivos que sean ejemplo de superación y esfuerzo para sus compañeros: Se escogerá a los estudiantes de cada grado que durante el año se hayan destacado en

diversas áreas para ser conmemorados en actos cívicos como izadas de bandera y momentos culturales.

- En celebraciones durante el año como día del niño, día del estudiante, amor y amistad se les realizará un día recreativo en la institución por parte de la comunidad educativa con el fin de que los niños se diviertan y aprovechen sus habilidades en el juego y la animación.

Sujetos procesales

Son sujetos procesales el Estudiante, su acudiente y el personero estudiantil. En los eventos en los que se le otorgue poder a un Abogado este también tendrá la categoría de sujeto procesal.

PARÁGRAFO 1°. La inasistencia del acudiente o apoderado a la práctica de las diligencias, la no presentación de alegatos ni interposición de recursos invalidan la actuación.

PARÁGRAFO 2°. El personero estudiantil actuará en todas las investigaciones disciplinarias en la defensa de los intereses del investigado. Además, velará porque la actuación cumpla con las formalidades aquí previstas.

PARÁGRAFO 3°. En los eventos en los que se de poder a un abogado este no desplazará al personero estudiantil, no obstante, en caso de diferencia entre los planteamientos defensivos primará lo sugerido por el profesional del derecho. En atención a lo anterior el personero estudiantil deberá comparecer a la práctica de las diligencias, siendo potestativo según su criterio, la presentación de alegatos, recursos y solicitud de pruebas. Será deber especial del personero estudiantil guardar la debida reserva de los asuntos que conozca en razón de su función. El incumplimiento de este deber será entendido como falta gravísima.

Derechos del disciplinado

Son derechos del disciplinado:

- a. Que se le presuma inocente hasta que no se le demuestre lo contrario.
- b. A rendir descargos por escrito y solicitar ser oído en declaración.
- c. A tener acceso a los documentos de la investigación.
- d. A presentar pruebas o solicitarlas, controvertir las existentes e intervenir en su práctica.
- e. A impugnar las decisiones cuando haya lugar.



f. A solicitar copias de la actuación.



PARÁGRAFO. El acudiente del estudiante, personero estudiantil y abogado en los casos en los que se le otorgue poder a uno, tendrán los mismos derechos.

Instancias competentes

En materia disciplinaria tiene competencia el director de grupo en primera instancia a quien le corresponde conocer, investigar y sancionar en primera instancia.

La segunda instancia en todas las investigaciones corresponde al Comité de Convivencia Escolar.

Naturaleza de la acción disciplinaria

Las instancias competentes señaladas en el presente manual adelantarán la actuación de manera oficiosa cuando se conozca de ella por queja presentada por algún miembro de la comunidad, informe de profesor o por cualquier otro medio.

PARÁGRAFO: Quien presente la queja o el informe no tiene la calidad de sujeto procesal.

RESOLUCIÓN DE LA DUDA

Todo estudiante se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario. En la investigación toda duda razonable se resolverá a favor del disciplinado cuando no haya forma de eliminarla.

CULPABILIDAD

Queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva. Las situaciones solo serán sancionables cuando se cometan a título de dolo o culpa.

Deberes del estudiante.

1. Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia.
2. Portar el uniforme correctamente dentro y fuera del Colegio (desfiles y representaciones especiales).
3. Cumplir puntualmente con los horarios establecidos por la Institución para el inicio de clases y actividades programadas.



4. Cuidar todos los elementos que el Colegio pone a su disposición y responder económicamente o realizar la compra del artículo dañado
5. Actuar con respeto, disciplina y responsabilidad en todas las actividades programadas por la Institución.
6. Cumplir satisfactoriamente con las actividades curriculares que programe el Colegio.
7. Participar con responsabilidad en las actividades del gobierno escolar y actos democráticos del Colegio.
8. Presentar sus opiniones y descargos, preferiblemente por escrito, con respeto y cortesía.
9. Acatar con respeto las decisiones que se tomen, después de haber sido escuchados en sus legítimos planteamientos.
10. Cumplir con todos los propósitos de formación propios del proceso de educación integral.
11. Asumir con responsabilidad y calidad cada una de las actividades del proceso educativo.
12. Reconocer sus logros, dificultades y atender las orientaciones que les brinde el Colegio.
13. Utilizar con responsabilidad el carné estudiantil, haciendo buen uso de los derechos que la ley le otorga.
14. Contribuir para la conservación del orden y aseo en el Colegio.
15. Respetar a los demás en su sexualidad y afectividad.
16. Mantener la dignidad personal y respetar la honra y el buen nombre de los demás y de la Institución.
17. Usar y respetar los canales de comunicación establecidos por el Colegio.
18. Ejercer las funciones que se les asignen con respeto, cordialidad y dando buen ejemplo.
19. Presentar al director de grupo la excusa correspondiente por inasistencias o retardos el día de su reintegro al Colegio.



20. Cumplir con los compromisos adquiridos y firmar acuerdos y/o recomendaciones escritas en la hoja de seguimiento del Estudiante, actas de conciliación, citaciones y actas de comité de convivencia.
21. Respetar la orientación religiosa del Colegio y las creencias de los demás.
22. Respetar el libre desarrollo de la personalidad de los demás miembros de la comunidad.
23. Presentar los cuadernos al día y responder por los contenidos después de toda ausencia.
24. Participar de manera respetuosa, sin agredir a los compañeros, en las actividades lúdicas, deportivas y culturales que programe la Institución.
25. Acceder a las aulas, audiovisuales, zonas de recreación, zona de loncheras, sala de informática y demás dependencias del Colegio en el tiempo asignado para ello, sin interrumpir horas de clase u otras actividades.
26. Presentarse oportunamente con el padre o acudiente cuando el Colegio así lo exija.
27. Abstenerse de utilizar el Colegio todo tipo de elementos que interfieran con el normal desarrollo de las clases.
28. No permanecer durante los descansos, en las aulas de clase o en sitios no autorizados.
29. Permanecer en orden dentro de las aulas de clase mientras llega el profesor.
30. Presentarse al Colegio bien aseado y correctamente uniformado.
31. No dedicarse durante las clases a actividades diferentes a las estrictamente académicas.
32. Aprender y cantar los himnos Nacional, Departamental, Municipal, y del Colegio.

Ruta de atención integral para la convivencia escolar

principios y fundamentos de convivencia

Nuestro manual de Convivencia se adapta a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar, formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la

prevención y mitigación de la violencia escolar" que incluye los siguientes principios:



1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.
3. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



Definiciones

Para fines del presente Manual se entiende por:

1. Competencias ciudadanas. Competencia básica que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

3. Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar del grupo de estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

4. Cyberbullying o ciberacoso escolar. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuo.



5. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

6. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

7. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

8. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

9. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

10. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

11. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

12. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

13. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y



adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

14. Vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA). Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

15. Restablecimiento de los derechos de los NNA. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Comité de convivencia escolar

El Comité de Convivencia Escolar tiene como objetivo contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción y mejoramiento de la sociedad, buscando así favorecer los procesos de convivencia dentro y fuera de la comunidad educativa por medio de espacios que contribuyan a la solución de problemas.

Conformación del comité de convivencia escolar

Estará conformado por:

- La Rectora y Directora del Centro Educativo Integrado Cañaveral, quien delega las funciones del Comité de Convivencia Escolar.
- Presidente del Comité de Convivencia Escolar.
- El personero estudiantil.
- El presidente del Consejo de Padres.
- Representante de profesores.
- Psicóloga encargada.

Reglamento interno

Sesiones. El comité de convivencia escolar se reunirá como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan.



Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia, se establece como la mitad de los integrantes más uno. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Actas. En las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos.

PARÁGRAFO. El comité de convivencia escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Acciones o decisiones. El comité de convivencia escolar, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.



Funciones

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes, directivos.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la sana convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad,

Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.



8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Responsabilidades del establecimiento educativo

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 115.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a la comunidad de estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el PEI, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre al grupo de estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.



5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

PARÁGRAFO. Proyectos Pedagógicos. Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1629 de 2013, deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por docentes de todas las áreas y grados, contruidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, es necesario que respondan a la situación del contexto y que hagan parte del PEI.

El proyecto pedagógico de educación para la sexualidad, tiene como objetivos desarrollar competencias en el grupo de estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994; el proyecto de educación para



el ejercicio de los derechos humanos implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar y su objetivo es la transformación de este espacio de aprendizaje en donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario.

En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

Responsabilidades de la directora

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620. Designar su conformación y elegir el presidente que representará al mismo.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del PEI, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad de estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de docentes

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

Calle 31 # 22-103, Barrio Cañaveral, Floridablanca / Santander

Teléfono: 6183829, Celular: 305 3935488

Página web: ceintegradocanaveral.edu.co - E-mail: ceintegradocanaveral@gmail.com



1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral del grupo de estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir con la construcción y aplicación del manual de convivencia.

PARÁGRAFO: Su objetivo general es realizar actividades docentes planificando, ejecutando, coordinando y evaluando el proceso enseñanza-aprendizaje, a fin de contribuir con el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas de los niños y niñas del Centro Educativo Integrado Cañaveral.

PRIMERO: El profesional de la Educación, se desempeñará en el Establecimiento antes indicado y la descripción de sus funciones docentes que se le encomiendan son las que se indican a continuación:

1. Planificar las actividades evaluativas a realizarse en el aula, establecidos por los currículos, Los lineamientos y los derechos básicos de aprendizajes instituidos por el Ministerio de educación nacional y consignada en el plan de área por periodos según el grado.
2. Planificar y elaborar el material de apoyo docente tales como guías, talleres, juegos didácticos, diapositivas etc.
3. Planificar las actividades educativas a desarrollar.
4. Informar a padres y representantes sobre el rendimiento escolar y comportamiento de los alumnos.



5. Detectar problemas en el niño.
6. Desarrollar habilidades y destrezas en los niños de edad preescolar.
7. Evaluar las necesidades del niño a través de la observación, test, terapias de grupo, etc.
8. Velar porque los niños cumplan con sus hábitos alimenticios y de higiene, evaluando su desenvolvimiento durante sus actividades diarias.
9. Crear hábitos de estudio, alimentación e higiene, orientándolos en el aprendizaje en dichas áreas.
10. Impartir enseñanza diaria a niños y niñas.
11. Evaluar en el niño el nivel de aprendizaje, desarrollo de habilidades y destrezas, adaptación al medio, de acuerdo a los parámetros fijados en los instrumentos elaborados para tales efectos.
12. Evaluar las actividades psico-motoras y/o socio-afectivas en el niño.
13. Facilitar la continuidad del desarrollo de habilidades y destrezas del niño en el hogar a través de la orientación a los padres.
14. Planificar y realizar actividades: recreativas, de convivencias y/o complementarias.
15. Instruir y coordinar al personal auxiliar en las actividades a realizar con los niños.
16. Elaborar boletines informativos en donde se les dé a conocer a los padres de familia o acudientes el avance de los procesos de enseñanza-aprendizaje del menor en las diferentes áreas del desarrollo.
17. Detectar dificultades que afecten el bienestar psicológico y emocional del niño, con el fin de garantizar su desarrollo integral, haciendo un informe a directivos o comité de convivencia para actuar según el caso.
18. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la Institución.
19. Mantener en orden el sitio de trabajo y reportar cualquier anomalía.



20. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas, utilizando el material que ofrece la institución con el fin de llevar un control y seguimiento diario, mensual y por periodos académicos.

21. Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada.

ARTÍCULO 77°. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa, y considerando las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, amor, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales-reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.



8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos e hijas cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO 1. En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

PARÁGRAFO 2. Los padres, madres o acudientes no están autorizados para confrontar ni verbal ni físicamente a otros niños, niñas o jóvenes por hechos disciplinarios o de convivencia que sean de conocimiento y/o manejo de la institución educativa, ya que éstos ya han activado la ruta de atención o el debido proceso.

ARTÍCULO 78º. RUTA DE ATENCIÓN

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

PARÁGRAFO. La Ley 1620 de 2013 en su Capítulo VI sobre infracciones administrativas, sanciones e incentivos, plantea las sanciones de los actores del sistema en relación con la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta o en el funcionamiento de los niveles de la estructura del Sistema que se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de Procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 79º. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN

La ruta de atención está constituida por los siguientes componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

ARTÍCULO 80°. COMPONENTE DE PROMOCIÓN



Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

El Comité escolar de convivencia adelantará las siguientes acciones de promoción:

- a.** Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- b.** Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c.** Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d.** Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde el preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e.** Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

Calle 31 # 22-103, Barrio Cañaveral, Floridablanca / Santander

Teléfono: 6183829, Celular: 305 3935488

Página web: ceintegradocanaveral.edu.co - E-mail: ceintegradocanaveral@gmail.com



- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.

Políticas institucionales

En virtud del componente de promoción, el Centro Educativo Integrado Cañaveral reconoce como Políticas institucionales las siguientes:

- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- Diseñar normas de convivencia de manera colectiva entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- Involucrar a la comunidad educativa en el diálogo, la reflexión y prevención de la convivencia escolar.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar por medio de estímulos en el aula.

Componente de prevención

Se consideran acciones de prevención, las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:



a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Componente de atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

El componente de atención se activará de acuerdo al tipo de situación presentada, la Ley 1620 plantea tres tipos de situaciones: Tipo I Tipo II y Tipo III.

SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

a. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución.



- b. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la fila, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
- c. Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
- d. Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: transporte escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, aulas, auditorio, sala de conferencias, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.
- e. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- f. Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- h. Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

PROCEDIMIENTO:

Paso 1: Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Paso 2: Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia escrita.

Paso 3: Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

SITUACIONES TIPO II.



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud de la víctima, sin generar en ella incapacidad, tales como:
- c. Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
- d. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
- e. Participar en "juegos de manos" y la práctica de juegos violentos.
- f. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- g. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- h. Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- i. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- j. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
- k. Mal uso de Internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
- l. Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.



PROCEDIMIENTO:

Paso 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia por medio de un acta en la cual se estén presentes los padres de familias, docentes y la autoridad competente.

Paso 2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

Paso 3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Paso 4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Paso 5. Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Paso 6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965.

Paso 7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

Paso 8. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Paso 9. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de

Calle 31 # 22-103, Barrio Cañaveral, Floridablanca / Santander

Teléfono: 6183829, Celular: 305 3935488

Página web: ceintegradocanaveral.edu.co - E-mail: ceintegradocanaveral@gmail.com

Información Unificado de Convivencia Escolar. Parágrafo: Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.



SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

- a. Participar en motines que generen actos violentos.
- b. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- c. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- d. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- e. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- f. Agredir físicamente a otro u otros generándoles daños físicos o incapacidad.
- g. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Sobornar o extorsionar a otro u otros para que participen en actividades sancionables o para que encubran actos repudiables.
- i. Cometer actos que van en contra de la honradez, afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- j. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- k. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.



l. Retener o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.

m. Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.

n. Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.

o. Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicotrópicas o estupefacientes.

p. Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.

q. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.

r. La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

PROCEDIMIENTO:

Paso 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Paso 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Paso 3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.

Paso 4. Se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar. De la citación se dejará constancia.

Paso 5. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los miembros de éste acerca de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.



Paso 6. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

Paso 7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Paso 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Actuación del presidente del comité para resolver vulneraciones ante autoridades competentes.

Parágrafo 1º. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité de Convivencia Escolar deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2º. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 3º. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de los estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.



Parágrafo 4°. SITUACIONES DE ALTO RIESGO: Una vez agotada la instancia indicada en el parágrafo anterior, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia Escolar y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Director del Colegio, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, al ICBF, o a la Comisaría de Familia, o a la Personería Municipal o Distrital, a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo 5°. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Parágrafo 6°. Activación de los protocolos de otras entidades. De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013 el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades.

Componente de seguimiento

El Comité de Convivencia Escolar del Centro Educativo Integrado Cañaveral hará seguimiento del estado de cada uno de los casos de atención reportados, el cual se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. En cabeza de Rectoría se realizará el reporte de los casos al Comité escolar de convivencia municipal y a nivel institucional, por su parte el Comité escolar de convivencia

hará un seguimiento de acuerdo a los tiempos establecidos en los protocolos.

CAPÍTULO XIII. SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN LOS AMBIENTES LÚDICOS, NORMAS DE SALUD PÚBLICA, HIGIENE PERSONAL Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES Y DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Los servicios de datos incorporados en dispositivos móviles con tecnologías de acceso a internet por medio de redes GPRS o inalámbricas públicas son una de las tecnologías de uso masivo en las actividades de la vida cotidiana y parte de la comunidad académica de la Institución porta y hace uso de esos dispositivos de comunicación.



Se establece que, frente a esta realidad, el numeral 1 del artículo 55 considera una prohibición la utilización y/o uso en las clases y actividades institucionales (Izadas de bandera, actos académicos, cívicos, etc.); se incluyen adicionalmente objetos o implementos deportivos, juguetes, teléfonos celulares u otros artefactos electrónicos que afecten el normal desarrollo de las mismas.

No obstante, se hace necesario que, en forma conjunta y responsable, el Colegio y los padres de familia asuman pautas para promover en los estudiantes, el buen uso de los dispositivos móviles dentro y fuera de la Institución, con el propósito de evitar la comisión de fraudes o actos que pongan en riesgo la seguridad, integridad y dignidad de ellos mismos o de los demás.

Así mismo es considerada como falta grave, la suplantación, el plagio, el uso no autorizado de ayudas de toda índole, la copia o el fraude en evaluaciones, tareas, trabajos en cualquier actividad académica o formativa.

Dispositivos móviles: disposición general

Está prohibido a los estudiantes del Centro Educativo Integrado Cañaveral, el uso de dispositivos móviles, teléfonos celulares y otros artefactos electrónicos, en las aulas de clases y actividades institucionales (izadas de bandera, actos académicos, etc.) que afecten el normal desarrollo de las mismas o que atenten contra la seguridad e integridad de sí mismos y de los demás.

Pautas de comportamiento.

El estudiante con autorización vigente para hacer uso de un dispositivo móvil en las instalaciones de la institución deberá cumplir las siguientes pautas de comportamiento.

1. Hacer uso individual del dispositivo móvil en los espacios y ámbitos definidos por la Institución. Preservando en todo momento los propósitos académicos, de comunidad y de sana convivencia.
2. Firmar el documento compromisorio sobre el uso de la red de datos institucional con propósitos académicos.
3. Abstenerse de compartir con otros dispositivos electrónicos material con reserva o derechos de autor.
4. No descargar programas y contenidos ajenos a los propósitos pedagógicos institucionales.



5. No intercambiar información que infrinja el manual de convivencia de la Institución.
6. Mantener el dispositivo móvil bajo la custodia individual asumiendo la responsabilidad individual de su daño o pérdida.
7. Participar en actividades de mejoramiento de la experiencia académica por medio del uso de tecnologías móviles.

SANCIONES

Las sanciones aplicadas a acciones relacionadas con el mal uso de los aparatos móviles, son:

- a) Decomiso y devolución del dispositivo móvil al padre o acudiente.
- b) Revocatoria del permiso para el porte y uso de dispositivos móviles al interior de la institución.
- c) Las situaciones de uso indebido de los dispositivos móviles serán analizadas de manera individual para establecer según su gravedad la sanción disciplinaria o el trabajo de sensibilización sobre el uso adecuado de las TIC.

Salud pública

Al firmar la matrícula, los padres de familia deben llenar el historial del estudiante, con todos los datos referentes a las enfermedades sufridas por sus hijos, tratamientos especiales, medicamentos no autorizados, recomendaciones especiales y procedimientos en caso de emergencia. Además, deben tenerse en cuenta las siguientes normas:

1. Los estudiantes enfermos deben abstenerse de asistir a clases, especialmente si se trata de enfermedades infectocontagiosas.
2. En caso de accidente o enfermedad imprevista. En caso de gravedad se informará a los padres o acudiente y de ser necesario, se autorizará la salida del Colegio.
3. A ningún estudiante se le suministrarán medicamentos.
4. Si un estudiante estuviere bajo tratamiento médico con medicamentos estimulantes o antidepresivos, sus padres informarán detalladamente a la dirección del Colegio.

Conductas de higiene y salud



Cada estudiante del Centro Educativo Integrado Cañaveral debe cuidar su propia identidad, amar la vida y respetarse y respetar a los demás; por eso debe esforzarse diariamente por cumplir con las normas mínimas de higiene personal tales como:

1. Baño diario del cuerpo.
2. Mantener el cabello limpio, con un buen corte es decir cabello corto y ordenado.
3. Lavado de los dientes antes y después de las comidas.
4. Uñas cortas y limpias.
5. Uniforme pulcro y completo.
6. Cambio de medias diariamente.
7. Zapatos limpios y lustrados.
8. Uso correcto de los servicios sanitarios.
9. Cuidado al practicar los deportes u otras actividades que puedan resultar peligrosas.
10. Atención y participación en las campañas de salud ambiental y prevención de desastres
11. No masticar goma de mascar por cuanto causan daño a la salud oral y pueden ocasionar daños en muebles de la institución, pisos, ropas, etc.
12. Poner en práctica todo lo trabajado en los proyectos y campañas de reciclaje.

Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente

Dada la situación ambiental y el actual deterioro del planeta tierra, se hace necesario crear en todos los miembros de la Institución una conciencia ecológica que les permita, ahora y en el futuro, preservar el ambiente. Por ello, todos los que conformamos la Comunidad Escolar debemos comprometernos a:

1. Velar por la conservación del medio ambiente a través del proyecto ambiental del Colegio.



2. Colaborar con el medio ambiente de la Comunidad Educativa: evitando arrojar papeles y desechos, hacer quemas, y traer artefactos pirotécnicos, componentes químicos y otros.
3. Preservar las zonas verdes, jardines y árboles.
4. Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudiquen la buena marcha de las labores académicas y el ambiente comunitario.
5. Evitar el desperdicio e inadecuado uso del agua.
6. Cuidar y mantener aseada el aula de clase.
7. Realizar procesos de reciclaje continuo, mediante el uso de recipientes para clasificar los diferentes desechos.

Utilización y conservación de bienes personales y de uso colectivo.

Además de lo dispuesto en los derechos y deberes de los estudiantes, en este Manual se establecen las siguientes normas y criterios:

1. El estudiante tiene el derecho a utilizar y el deber de conservar los bienes de uso colectivo; tales como baños, salones, audiovisuales, biblioteca, quien cause daños en la planta física o bienes muebles o inmuebles del Colegio o en las pertenencias de sus compañeros, tiene la obligación de reponer el bien o cubrir los costos causados en su reparación, a la mayor brevedad posible.
2. En caso de que el estudiante deba responder económicamente por los daños causados, el director de Grupo informará a los padres o acudientes, en forma escrita, para que se responsabilicen de dichos gastos.
3. Cuando al interior de un grupo, un estudiante cause daño a cualquier bien de la Institución o a las pertenencias de otro estudiante, o cuando se presente un caso de hurto sin que sea posible identificar al autor del hecho, todo el grupo se hará responsable del pago de los perjuicios causados. Si finalmente se descubre al responsable, éste deberá reparar el daño y asumir la respectiva sanción formativa.

Normas de comportamiento en lugares específicos.

Sala de Informática. En las salas de informática deben tenerse en cuenta y cumplirse las siguientes normas:

- Conservar en perfecto estado todos los equipos de cómputo, las mesas, asientos y demás implementos.

Calle 31 # 22-103, Barrio Cañaveral, Floridablanca / Santander

Teléfono: 6183829, Celular: 305 3935488

Página web: ceintegradocanaveral.edu.co - E-mail: ceintegradocanaveral@gmail.com



- Por ningún motivo rayarlos o perforarlos.
- Pagar cualquiera de los implementos que allí se encuentran en caso de pérdida o deterioro, siempre y cuando se haya participado en la situación presentada.
- Abstenerse de consumir todo tipo de comidas y bebidas.
- Mantener el salón limpio y utilizar las canecas de basura para recoger los papeles.
- Evitar ingresar a la sala de Informática cuando otro grupo esté recibiendo clases allí.
- Utilizar un tono bajo de voz para no molestar o interrumpir el trabajo de otras personas.
- Realizar las prácticas con esmero y dedicación procurando terminar siempre el trabajo asignado.

Zona de loncheras: La zona de loncheras es un sitio especial, por lo tanto, el comportamiento y actitud de parte de todos los estudiantes y personas que la utilizan, debe ser la más adecuada. Por ello, deben acatarse las siguientes normas:

- La zona de loncheras debe permanecer en perfecto estado de aseo y orden, tanto en el piso como en las mesas y sillas.
- Practicar buenos modales mientras se está comiendo.
- Utilizar un vocabulario adecuado y dar excelente trato a las personas que los atienden.
- Dar buen uso y cuidar todos los elementos e instalaciones de la zona de loncheras.

Zona de juegos

En la institución contamos con tres zonas de juegos, la zona que se encuentra ubicada en la parte de afuera del centro educativo integrado cañaveral, aquí los niños participan de una educación activa- corporal y afectiva por parte de todos los niños y docentes. Pueden encontrar algunos juegos didácticos, entre ellos una rueda, dos resbaladeros, un machín machón.

Además, se realizan actividades dinámicas con los docentes para promover en los niños un ambiente de sano esparcimiento en sus horas de descanso.



En la parte trasera de la institución encontramos una piscina de pelotas, dos rodaderos adecuados para preescolar y hacia otra área en la parte de atrás encontramos un tercer parque de madera para los niños de primaria, los estudiantes al hacer uso de las zonas de juegos deben de estar supervisados por la docente al cargo de los mismos.

Sanciones por mal comportamiento en lugares específicos

A los estudiantes que presenten un mal comportamiento en los lugares ya nombrados se les hará el siguiente proceso:

1. Cuando cometan la falta, se les llama la atención de manera verbal y se consignará en su respectiva hoja de seguimiento.
2. Cuando se cometa una segunda falta, se notificará de nuevo al director de grupo se le hace anotación en la hoja de seguimiento y el director de grupo procede a citar al acudiente.
3. Cuando se presente una tercera vez, el estudiante será remitido a coordinación con el informe correspondiente, para que le sea aplicado el correctivo que corresponda desde esa instancia de acuerdo al debido proceso.

Control de asistencia.

Como parte constitutiva del proceso de convivencia, cada docente llevará un estricto control de la asistencia a su asignatura por parte de los estudiantes. Así mismo, el coordinador (a) de convivencia y director (a) de grupo, llevarán un control diario de la asistencia de los estudiantes de su grupo y entregarán un reporte de los retardos a la coordinadora en la jornada y se procederá a llamar a los estudiantes que faltaron a clases.

PARÁGRAFO 1. Permiso para Ausentarse del Colegio. Los permisos para ausentarse del Colegio en horas de clase sólo serán concedidos por la profesora. De acuerdo al sistema de gestión de calidad se manejan formatos específicos.

PARÁGRAFO 2. Las excusas por ausencias al Colegio deben ser presentadas personalmente por el padre de familia o acudiente, al día siguiente de la inasistencia. Si esta excusa no se presenta el acudiente y el estudiante deberán asumir las consecuencias académicas que se presenten.



Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes.

El padre de familia o acudiente de un estudiante, con la firma personal de la matrícula, adquiere un compromiso con la Institución. Por lo tanto, para el éxito de la gestión educativa, se hace indispensable el apoyo real de los padres de familia o acudientes a la labor educativa y pedagógica, por esta razón están sujetos a derechos y deberes. Los padres de familia tienen la obligación y la responsabilidad de educar a sus hijos. Deben procurar facilitarles un ambiente familiar que favorezca la disposición para el estudio y participar activamente en su formación y preparación para la vida.

DERECHOS

Las familias del Centro Educativo Integrado Cañaveral, tienen los siguientes derechos:

1. Recibir un trato respetuoso de directivos y docentes.
2. Solicitar y recibir información sobre la disciplina y rendimiento académico de su hijo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula el proyecto institucional, manual de convivencia, plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, sistema de evaluación y el plan de mejoramiento institucional.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre su hijo e hijas, respecto al proceso educativo y orientación.
5. Participar en todas las actividades programadas por el colegio para Padres de Familia.
6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
7. Conocer el Manual de Convivencia Institucional.



DEBERES

Son deberes de las familias, los siguientes:

1. El padre de familia debe asistir al plantel cuando sea requerido.
2. Brindar un trato respetuoso a todos los estamentos de la comunidad educativa.
3. Evitar comentarios que atenten contra la honra y buen nombre de los docentes y comunidad educativa.
4. Velar por la higiene y puntualidad de sus hijos a todas las actividades escolares.
5. Asistir puntualmente a todos los eventos sociales, culturales escolares y extraescolares.
6. Entregar al niño en la entrada del colegio a la profesora de vigilancia.
7. Recoger a su hijo a la hora estipulada para la terminación de clases.
8. Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
9. Pagar oportunamente las pensiones y servicios educativos y asumir los procedimientos de recaudo establecidos por el colegio.
10. Presentar las inquietudes que se tengan de manera adecuada y siguiendo los conductos regulares.
11. Usar de manera obligatoria la plataforma virtual educativa, donde se encuentra el seguimiento escolar, calificaciones, sugerencias entre otros.

COBROS REGLAMENTARIOS

Los cobros reglamentarios se ejecutan en concordancia con lo reglamentado en la Ley General de Educación.

Faltas por parte de los padres de familia

- Actitud irrespetuosa con directivos, profesores, personal administrativo, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Falsificación o fraude en documentos.
- Incumplimiento con los compromisos y obligaciones adquiridas con el Colegio (Asistencia a reuniones y citas, puntualidad en pagos, colaboración con las pautas y orientaciones pedagógicas o de cualquier otra índole).
- Hacer comentarios inapropiados o tener comportamientos que hagan evidente su poca identificación con la filosofía institucional.



- Hacer reclamos de manera escandalosa o comentarios públicos sobre el colegio y/o algunos de sus miembros, incluidos otros padres de familia, sin tener las pruebas necesarias que respalden su acusación.
- Tener comportamientos que atenten contra la moral, los principios y las buenas costumbres.
- Dejar de asistir reiteradamente a las reuniones de entrega de boletines, conferencias y demás actos escolares que convoque el colegio.

PARÁGRAFO: Incurrir en alguna de estas faltas puede ameritar la cancelación inmediata de la matrícula o la pérdida del cupo del hijo(a) para el año siguiente.

Normas generales para padres de familia

- Las familias forman parte fundamental de la Comunidad Educativa y al matricular a sus hijos adquieren una serie de compromisos y responsabilidades ineludibles, como primeros formadores de sus hijos, por ello, tienen la obligación de asistir a todas las reuniones para entrega de informes y calificaciones, asambleas programadas por el Colegio, cualquiera que sea la condición académica de su hijo. En caso de inasistencia, los padres de familia deberán acogerse a las decisiones acordadas por los asistentes.
- Las citas previstas para entrega de informes no podrán ser cambiadas para otro día, por eso se publican con suficiente antelación en el Calendario Escolar, salvo casos excepcionales.
- Los pagos por servicios educativos mensuales deben efectuarse de acuerdo con los procedimientos y convenios establecidos por el Colegio.
- El pago de otros servicios podrá hacerse en efectivo en las oficinas del colegio. El Colegio no se hace responsable de los dineros enviados a través de los hijos, en caso de pérdida.
- Vigilar que los estudiantes no traigan objetos de valor ni juguetes que puedan perder, dañar o distraerlos en clase. El colegio no se responsabiliza por elementos extraviados por los estudiantes.
- Las tareas escolares forman parte del proceso de aprendizaje y deben ser realizadas por el propio estudiante. La labor de los padres en este aspecto es la de supervisar y propiciar los medios necesarios para que el estudiante pueda cumplir con sus deberes.
- Si los padres desean cancelar el contrato de prestación de servicios educativos, antes del tiempo acordado, lo deben hacer mediante comunicación escrita presentada con un mínimo de 30 días de anticipación.

Mientras esto no ocurra, el Colegio mantendrá a disposición del alumno, el cupo, el material didáctico y demás servicios acordados en la fecha de la matrícula y en consecuencia los gastos que éstos ocasionen serán asumidos por los padres o acudientes.



Órganos de participación de los padres de familia

Consejo de padres de familia.

Está integrado por la rectora y padres de familia coordinadores de cada curso. En la Reunión Informativa o Asamblea General convocada a los padres de familia del Colegio, eligen democráticamente en cada curso a sus representantes quienes lo conformarán. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por cursos, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la rectora o por derecho propio.

Conformación y elección del consejo de padres de familia.

El Consejo de Padres está integrado por un Padre o madre representante de cada curso. Los representantes de los padres serán elegidos para un período de un (1) año lectivo académico, por la mayoría de los padres de cada grado, requiriéndose al menos de la asistencia del 50% de los padres de familia del curso respectivo.

REELECCIÓN

Los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo, sólo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

ELECCIÓN DE JUNTA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Una vez elegidos los representantes en cada uno de los grados que ofrece la institución, la rectora los convocará a una reunión para elegir su Junta Directiva, crear su propio cronograma y elegir el representante al Consejo Directivo.

INCOMPATIBILIDADES

Los docentes, directivos del Centro Educativo Integrado Cañaveral, no podrán ser representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo de la Institución.



Funciones del consejo de padres de familia

Corresponden al Consejo de padres las siguientes funciones:

1. Colaborar a la rectora de la Institución en el análisis, difusión y uso de los resultados de evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que la Institución educativa, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que el Centro Educativo Integrado Cañaveral orientadas a mejorar las competencias de estudiantes en las distintas áreas incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima, el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y Presentar las propuestas de modificación que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14-15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo, con la excepción del Parágrafo 2 del Artículo 9º del decreto 1286 del 2005.
11. Integrar el Comité de Convivencia Escolar.

12. Apoyar la gestión de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
(Asambleas – Proyectos)



PARÁGRAFO 1. La rectora de la Institución proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres de Familia pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de Padres de Familia ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Disposiciones finales

Conducto regular para formular quejas y reclamos.

Todos y cada uno de los miembros del Centro Educativo Integrado Cañaveral tienen el derecho de formular reclamos o quejas siempre que consideren un derecho lesionado, o sugerir propuestas de mejoras en los procesos educativos, siguiendo el conducto y procedimientos establecidos como regulares.

La formulación de quejas o reclamos se hará siguiendo el conducto regular teniendo en cuenta la gravedad de la misma:

1. Los reclamos o quejas formulados ante el profesor, director de grupo, coordinadores o rector del Colegio deben hacerse por escrito citando la situación ocurrida.
 - a. En todo caso, conviene tener en cuenta la naturaleza o materia de la queja o reclamo y su gravedad, para determinar el conducto.
2. El conducto requerido dispone de un máximo de cinco días hábiles para responder al interesado. Pero si se tratare de una decisión que compete al Consejo Directivo, éstos responderán en el término de la reunión ordinaria que siga al reclamo o queja; al menos que se trate de un asunto de urgencia; en dicho caso se citará a reunión extraordinaria para atender el reclamo o queja.

Interpretación, reforma y vigencia del manual de convivencia y PEI.

Con el objetivo de hacer una adecuada interpretación de lo establecido en el manual de convivencia y en el PEI institucional, se deberá tener en cuenta que su objetivo es la formación y educación del grupo de estudiantes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista acorde con el horizonte institucional y con la normativa legal vigente.

Resolución # 0131 del 19 de agosto de 2003, por la SEM

Los mecanismos de participación y de modificación al manual de convivencia y del PEI, a través de la participación activa de la comunidad educativa se harán posibles a través de las reformas presentadas ante el Consejo Directivo, para su respectiva aprobación y adopción.

El Manual de Convivencia y PEI institucional, entra a regir a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y derogan al anterior. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobado por el consejo directivo y la directora del Centro Educativo Integrado Cañaveral

Rectora: Licenciada, Roció Rodríguez Jiménez

Directora: Katherine Viviana Fernández A.

Presidenta del comité de convivencia: Lic. Katherine Viviana Fernández Arias

Docentes: Licenciadas. Silvia Fernanda Flórez.
Silvia Mercedes Vélez Bayona.
Laura Estefanía Gómez.
Lorena Dehoyes Caballero.
Anyi Lorena Angarita.
Carolina Contreras Bautista.
Carolina Pabón Bautista.
Sonia Rojas Marín.
Julieth Andrea Jaimes.
Zuleima Contreras Bohórquez.

Exalumna: Luisa Fernanda Vanegas Rodríguez.

Padres de familia: Diana Forero.
Marcela Serrano.
Hugo Fernando Orozco.
Angela Fuentes.
July Mantilla.





Quienes aprueban y adoptan el presente Proyecto Educativo Institucional y manual de convivencia 2025.

En uso de sus facultades legales que le confieren a su cargo a la rectora Lic. Rocío Rodríguez Jiménez.

Lic. Rocío Rodríguez Jiménez.

Rectora.

8 Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar

Gobierno escolar

El gobierno escolar del Centro Educativo Integrado Cañaveral está conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico, Consejo de padres, consejo estudiantil, personero y comité de convivencia.

Directora

Es la representante legal y ejecutora de las decisiones (Decretos 1860/94, Art. 20-3, Ley 715 del 2001. Art. 10.3). Esta función está desempeñada por la Licenciada Rocío Rodríguez Jiménez y Katherine Viviana Fernández.

ARTÍCULO 22º: FUNCIONES DE LA DIRECTORA

1. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y normas del Centro Educativo Integrado Cañaveral.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
3. Presentar el informe anual de gestión y de prospectiva institucional.
4. Responder por la marcha académica de las dependencias educativas.
5. Contratar el personal docente y administrativo previo al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por los Estatutos, los Reglamentos y las políticas establecidas.



6. Representar al Centro Educativo Integrado Cañaveral y designar apoderados especiales en los procesos judiciales y extrajudiciales.
7. Celebrar los contratos.
8. Mantener al día el libro de actas y registrar las actas que determine la Ley, ante los funcionarios pertinentes.
9. Actuar como segunda instancia en los procesos disciplinarios seguidos contra los estudiantes.
10. Los demás que señalen los estatutos y reglamentos.

Consejo directivo

El Consejo Directivo del Centro Educativo Integrado Cañaveral es la instancia Directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa. El Consejo Directivo está conformado por:

- La directora: quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por período y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos (2) representantes del personal docente de las secciones de preescolar y primaria respectivamente.
- Dos (2) representantes de los padres de familia.
- Un (1) representante de los estudiantes elegido en votación democrática.
- Un (1) representante del sector productivo.

PARÁGRAFO: Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la directora convocará con la debida anticipación, los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Funciones del consejo directivo

Las funciones del Consejo Directivo, conforme a la Ley 115 de 1994 son:

1. Tomar las decisiones mediante actos que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de la JUNTA DIRECTIVA.
2. Adoptar el Manual de Convivencia del Centro Educativo Integrado Cañaveral.



3. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Dirección.
4. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo, del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Junta Directiva.
5. Controlar, estimular y velar por el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
6. Establecer estímulos o sanciones para el desempeño académico y social de los estudiantes.
7. Establecer criterios de participación y selección de los representantes de la Institución, en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación y desarrollo de proyectos.
9. Fomentar y constatar la conformación del Consejo de padres, Consejos de estudiantes y organización de las asociaciones de estudiantes y ex alumnos.
10. Reglamentar los procesos electorales de todos los miembros del gobierno escolar.

Consejo académico

Es la instancia que orienta el quehacer pedagógico del Centro Educativo Integrado Cañaveral. Sirve de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de propuestas del Proyecto Educativo Institucional.

Integrantes del consejo académico

Según la ley 115/94, Art. 144 y el Decreto 1860 del 94, Artículo 24, el Consejo Académico de la Institución estará integrado por:

1. La Rectora, quien lo convoca y preside.
2. La Directora
3. Los Docentes.

Funciones del consejo académico



Las funciones del Consejo Académico son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
3. introducir las modificaciones y ajustes determinados por la Ley General de Educación.
4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la Evaluación Institucional anual.
6. Recibir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y buscar alternativas de solución, agotando el conducto regular.

Representantes estudiantiles

Son representantes de los Estudiantes: los representantes ante el Consejo Estudiantil, el Personero y alcalde estudiantil, los miembros de comités y proyectos educativos.

Representante de los estudiantes ante el consejo directivo

El Consejo Directivo del Centro Educativo Integrado Cañaveral tendrá un representante elegido en votación democrática que corresponderá a quien ocupe el segundo lugar de la elección del personero.

Requisitos para la elección del representante de los estudiantes al consejo directivo

El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de grado primaria.
- Presentar un plan de trabajo al sector Estudiantil, acorde a las funciones de su cargo.
- Identificarse con el perfil del estudiante del Centro Educativo Integrado Cañaveral.
- No ser representante de aula del curso al que pertenece.
- No tener sanción disciplinaria vigente.

Calle 31 # 22-103, Barrio Cañaveral, Floridablanca / Santander

Teléfono: 6183829, Celular: 305 3935488

Página web: ceintegradocanaveral.edu.co - E-mail: ceintegradocanaveral@gmail.com



Funciones del representante de los estudiantes al consejo directivo

Son funciones del representante ante el Consejo Directivo, las siguientes:

- Ser vocero y representante de los estudiantes del plantel ante el Consejo Directivo.
- Presentar al Consejo Directivo de la Institución las propuestas sugeridas por los estudiantes, el Consejo de Estudiantes o el Personero.
- Presentar por iniciativa propia proyectos o propuestas de carácter académico, social, deportivo, cultural, artístico o comunitario.
- Presentar periódicamente informes de su gestión ante el Consejo de Estudiantes.

Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Su objetivo es servir a la comunidad y velar por la real y efectiva aplicación de los principios, valores, decretos, deberes institucionales y los consagrados en la Constitución Política, la Convención Internacional de los Derechos de los niños, las niñas, la Ley de Infancia y Adolescencia.

Conformación del consejo de estudiantes

Estará integrado por:

Un (1) representante de cada nivel y grado ofrecido por la institución elegido por voto directo de sus compañeros.

Reuniones

Las reuniones serán convocadas una vez por período en las comisiones de docentes. Teniendo en cuenta la edad de los niños de la institución este será un proceso formativo con el apoyo de los docentes de cada grado.

Quorum

Constituye quórum para deliberar, la mitad más uno de los miembros del Consejo de Estudiantes y quórum decisorio la mitad más uno de los asistentes a cada reunión.



Funciones del consejo de estudiantes

El Consejo de Estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- Discutir, analizar y aprobar acciones y tareas que permitan el logro de los fines y objetivos de la organización estudiantil.
- Colaborar en la solución de problemas que afecten a los grupos en particular y al estudiantado en general.
- Canalizar las quejas, inquietudes y sugerencias presentadas por los representantes de grupo para tramitarlas ante la instancia respectiva.
- Convocar actividades en pro del conocimiento y cultura.

Personero

Es el defensor de los estudiantes y el promotor de sus derechos y deberes.

Elección del personero

El comité de democracia convocará a todos los estudiantes con matrícula vigente para elegir Personero mediante voto secreto, personal y directo, quien será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al inicio de clases del periodo lectivo, por el sistema de mayoría simple. (Artículo 94, inciso 1, Ley 115, Artículo 98 inciso 6, Decreto 1860/94).

Requisitos para ser personero de los estudiantes

- Ser estudiante del último grado o nivel que ofrezca la institución.
- Identificarse con el perfil del estudiante del Centro Educativo Integrado Cañaveral.
- Presentar un plan de acción viable para su periodo de gobierno.
- No ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- No ser representante de aula.
- No presentar dificultades de comportamiento.
- No tener sanción disciplinaria vigente.

Funciones del personero

Son funciones del Personero las siguientes:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.



Resolución # 0131 del 19 de agosto de 2003, por la SEM

- Presentar ante la Dirección peticiones de oficio o por solicitud de algún estudiante, cuando se considere necesario para proteger los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Recibir y canalizar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes. Brindar apoyo al comité de convivencia en el proceso de conciliación establecido en este reglamento.
- Ser veedor, defensor, promotor, mediador y vocero de los estudiantes, ante las instancias correspondientes.
- Velar por el correcto funcionamiento de los órganos del Gobierno Escolar, que, en cumplimiento de sus funciones, tomen decisiones que afecten directa o indirectamente a los estudiantes.
- Asumir la defensa en los comités y proyectos escolares.

Representante de los estudiantes de aula

Cada aula elegirá su representante, quien deberá reunir los siguientes requisitos:

- No tener sanción disciplinaria vigente.
- Identificarse con el perfil del estudiante del Centro Educativo Integrado Cañaveral.

Funciones del representante de aula

El Representante de Aula debe cumplir las siguientes funciones:

- Cumplir con el plan de acción propuesto para el curso.
- Coordinar la conformación de los comités de aula, así como la planeación, ejecución y evaluación de sus actividades.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por cualquier instancia académica en formación de la Institución.
- Mantener informado al director de grupo sobre la marcha del curso.
- Conformar la Personería Estudiantil junto con el Personero y los demás delegados.

Creación de comités con funciones específicas

Requisitos para elegir a los integrantes de los comités.

Los integrantes de cada comité se eligen democráticamente y anualmente con el fin de que los estudiantes puedan participar en los comités establecidos.



Funciones del comité de prevención de desastres

- Participar en la elaboración de un plan de detección de riesgos para las dependencias del colegio.
- Apropiarse de los conocimientos básicos para lograr una formación y contribuir en prevención y atención de emergencias y accidentes escolares.
- Participar en la creación de un plan de reacción que bajo el criterio de prevención nos permita reducir los efectos que pueda causar cualquier desastre en nuestra institución.

Funciones del comité de disciplina

- Promover la sana convivencia dentro de la institución educativa.
- Brindar ejemplo de comportamiento a los demás integrantes de la comunidad estudiantil.
- Informar a los directivos cualquier conflicto que presente la institución.

Funciones del comité de convivencia

- Motivar la buena conducta de los estudiantes.
- Dar ejemplo de comportamiento.
- Fomentar el buen trato a los demás estudiantes.
- Ayudar a la solución de conflictos.

Derechos y deberes de los estudiantes

Los estudiantes del Centro Educativo Integrado Cañaveral deben ser conscientes, que el ejercicio de los derechos contemplados en el presente capítulo, implican claros deberes frente a la convivencia con los demás.

Derechos del estudiante

Los estudiantes del Centro Educativo Integrado Cañaveral, tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral y formativa.
2. No ser discriminado, independientemente de su raza, sexo, religión, idioma, nacionalidad o cualquier otra condición del niño.
3. Que las sanciones disciplinarias sean de carácter formativo.
4. Participar en actividades deportivas, artísticas y recreativas para desarrollar al máximo sus habilidades.
5. Opinar y ser escuchado.
6. Participar activamente en proyectos pedagógicos y comités.



7. Recibir afecto, buen trato y a expresar su sexualidad a través de la comunicación, la expresión emocional y el amor.
8. Recibir una educación fundada en los valores ciudadanos, los derechos humanos, el saber científico, filosófico y humanístico, incluida la educación para la sexualidad que debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, que les facilite la toma de decisiones oportunas y responsables.
9. Conocer oportunamente el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución y recibir información veraz y oportuna sobre los marcos de ley y/o procedimientos legales que existen acerca de la educación en Colombia.
10. Recibir confidencialidad de la información privada del estudiante o que su familia posea y manejen los distintos estamentos de la comunidad educativa.
11. Elegir y ser elegido democráticamente en las distintas instancias del Gobierno Escolar.
12. Disfrutar y gozar de todos los recursos didácticos, pedagógicos, deportivos, lúdicos y artísticos destinados al fortalecimiento de su desarrollo integral.
13. Recibir asesoría, atención y orientación oportuna de las directivas, personal docente y de bienestar estudiantil, en aras de alcanzar un desarrollo integral.

Deberes del estudiante.

26. Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia.
27. Portar el uniforme correctamente dentro y fuera del Colegio (desfiles y representaciones especiales).
28. Cumplir puntualmente con los horarios establecidos por la Institución para el inicio de clases y actividades programadas.
29. Cuidar todos los elementos que el Colegio pone a su disposición y responder económicamente o realizar la compra del artículo dañado
30. Actuar con respeto, disciplina y responsabilidad en todas las actividades programadas por la Institución.
31. Cumplir satisfactoriamente con las actividades curriculares que programe el Colegio.
32. Participar con responsabilidad en las actividades del gobierno escolar y actos democráticos del Colegio.



33. Presentar sus opiniones y descargos, preferiblemente por escrito, con respeto y cortesía.
34. Acatar con respeto las decisiones que se tomen, después de haber sido escuchados en sus legítimos planteamientos.
35. Cumplir con todos los propósitos de formación propios del proceso de educación integral.
36. Asumir con responsabilidad y calidad cada una de las actividades del proceso educativo.
37. Reconocer sus logros, dificultades y atender las orientaciones que les brinde el Colegio.
38. Utilizar con responsabilidad el carné estudiantil, haciendo buen uso de los derechos que la ley le otorga.
39. Contribuir para la conservación del orden y aseo en el Colegio.
40. Respetar a los demás en su sexualidad y afectividad.
41. Mantener la dignidad personal y respetar la honra y el buen nombre de los demás y de la Institución.
42. Usar y respetar los canales de comunicación establecidos por el Colegio.
43. Ejercer las funciones que se les asignen con respeto, cordialidad y dando buen ejemplo.
44. Presentar al director de grupo la excusa correspondiente por inasistencias o retardos el día de su reintegro al Colegio.
45. Cumplir con los compromisos adquiridos y firmar acuerdos y/o recomendaciones escritas en la hoja de seguimiento del Estudiante, actas de conciliación, citaciones y actas de comité de convivencia.
46. Respetar la orientación religiosa del Colegio y las creencias de los demás.
47. Respetar el libre desarrollo de la personalidad de los demás miembros de la comunidad.
48. Presentar los cuadernos al día y responder por los contenidos después de toda ausencia.



49. Participar de manera respetuosa, sin agredir a los compañeros, en las actividades lúdicas, deportivas y culturales que programe la Institución.
50. Acceder a las aulas, audiovisuales, zonas de recreación, zona de loncheras, sala de informática y demás dependencias del Colegio en el tiempo asignado para ello, sin interrumpir horas de clase u otras actividades.
51. Presentarse oportunamente con el padre o acudiente cuando el Colegio así lo exija.
52. Abstenerse de utilizar el Colegio todo tipo de elementos que interfieran con el normal desarrollo de las clases.
53. No permanecer durante los descansos, en las aulas de clase o en sitios no autorizados.
54. Permanecer en orden dentro de las aulas de clase mientras llega el profesor.
55. Presentarse al Colegio bien aseado y correctamente uniformado.
56. No dedicarse durante las clases a actividades diferentes a las estrictamente académicas.
57. Aprender y cantar los himnos Nacional, Departamental, Municipal, y del Colegio.

VIGENCIA:

El presente Manual de Convivencia 2023 entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y Secretaria de Educación del Municipio de Floridablanca permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

Se aprobó según acta #1 de consejo directivo del 28 de febrero de 2025.

MODIFICACIONES:

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Floridablanca, en el mes de Febrero del año 2025